

EDICTO

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SÉPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CALLE 12 B No. 8 – 39 INT. 3 y 7

HACE SABER

Que mediante escrito de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), **SONIA MARCELA ÁVILA ORTEGA**, mayor de edad, soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.846.434 expedida en Bogotá, D.C, domiciliada y residenciada hace cuarenta y cuatro (44) años, en la ciudad de Bogotá D.C., nacida en Bogotá, D.C, el día trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), de nacionalidad Colombiana, y **JOSE GABRIEL OSPINA RONDÓN**, mayor de edad, soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.480.550 expedida en Santafé de Bogotá, D.C., domiciliado y residenciado hace cincuenta y seis (56) años, en la ciudad de Bogotá D.C., nacido en Santafé de Bogotá, D.C., el día veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos sesenta y siete (1967), de nacionalidad Colombiana.

Han presentado solicitud para contraer matrimonio civil de conformidad con el trámite señalado en el Decreto 2668 de 1.988, para que las personas que conozcan algún impedimento, presenten su oposición.

El presente edicto se fija hoy a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las **08:00 A.M.**



JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
RESOLUCION Nº 2576 DEL 12 DE MARZO DE 2024

El presente edicto se desfija hoy los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a la 05.00 P.M.

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
RESOLUCION Nº 2576 DEL 12 DE MARZO DE 2024

EDICTO


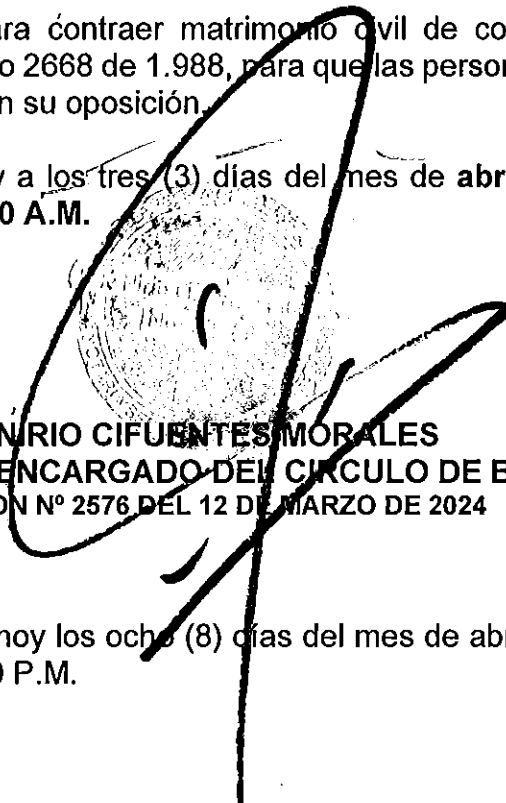
JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SÉPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CALLE 12 B No. 8 – 39 INT. 3 y 7

HACE SABER

Que mediante escrito de fecha catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), **LEYDY JOHANA HIGUITA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.126.905.050 expedida en Venezuela, domiciliada y residiada hace dos (2) años, en la ciudad de Bogotá D.C., nacida en Cañasgordas (Antioquia), el día cinco (5) de marzo de mil novecientos noventa (1990), de nacionalidad Colombiana, y **YEYNER ALEXANDER USUGA CORREA**, mayor de edad, soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.126.420.321 expedida en Venezuela, domiciliado y residiado hace dos (2) años, en la ciudad de Bogotá D.C., nacido en Cúcuta (Norte de Santander), el día siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988), de nacionalidad Colombiana.

Han presentado solicitud para contraer matrimonio civil de conformidad con el trámite señalado en el Decreto 2668 de 1.988, para que las personas que conozcan algún impedimento, presenten su oposición.

El presente edicto se fija hoy a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:00 A.M.



JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
RESOLUCION Nº 2576 DEL 12 DE MARZO DE 2024

El presente edicto se desfija hoy los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a la 05.00 P.M.

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO (7º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
RESOLUCION Nº 2576 DEL 12 DE MARZO DE 2024